

Resolución (5 297)

07 FEB 2018

"Por la cual se delega en el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano la integración de ternas, la expedición de avales para elecciones atípicas y se adoptan otras decisiones"

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 108 de la Constitución Política Nacional, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, establece: *"Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue."*

Que el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, estableció: *"Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad."*

Que el artículo 29, parágrafo 3, inicio segundo, de la Ley 1475 de 2011 dispone que *"En caso de faltas absolutas de gobernadores o alcaldes, el Presidente de la República o el Gobernador, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, solicitará al partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido, movimiento o coalición. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de recibo de la solicitud no presentaren la terna, el nominador designará a un ciudadano respetando el partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato."*

Que el numeral 7 del artículo 20 de los Estatutos, establece que corresponde al Director Nacional expedir el aval al candidato a la Presidencia de la República, a los Gobernadores y Alcaldes de Ciudad Capital. De igual manera, expedir los avales a los demás miembros del Partido que aspiran a alcalde o miembro de corporación pública en los términos del artículo 74 Ibídem.

Que de conformidad al numeral 25 del artículo 20 de los Estatutos se hace necesario delegar al Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano para que expida los avales para elecciones atípicas e integre cuando sea necesario las ternas para presentar a las autoridades administrativas en casos de faltas temporales o absolutas de quienes deben ocupar dichos cargos.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido,



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5 297

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DELEGAR al Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano para que por Resolución expida avales para Gobernación, Alcaldías de Ciudad Capital y demás Alcaldías Municipales cuando sean convocadas elecciones atípicas e integre ternas en casos de faltas absolutas o temporales para presentar a las respectivas autoridades administrativas en las circunscripciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 2. RESPONSABILIDAD. Será responsabilidad exclusiva del Secretario General y Representante Legal y del Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano, verificar los antecedentes y cumplimiento de requisitos exigidos en los Estatutos de los miembros militantes para representar a la colectividad en las elecciones atípicas o de quienes integren las ternas para proveer las vacantes temporales o absolutas.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de la delegación hecha al Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano el Director Nacional del Partido podrá en cualquier momento reasumir la función delegada.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico PLC